



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre del 2012, el Dictamen N° 007-2012-MPH/SR-CPAL de fecha 14 de setiembre del 2012 proveniente de la Comisión de Asuntos Legales sobre propuesta de Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Oficio N°4885-2012-MPT/SG de fecha 02 de agosto del 2012, mediante el cual el señor Francisco Falcón Gómez Sánchez – Secretario General de la Municipalidad Provincial de Trujillo remite al Méd. Amilcar Huancahuari Tueros - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de fortalecer los lazos de hermandad entre la población de ambos municipios, así como el fomento de experiencias de cooperación técnica de tipo educativo, cultural y empresarial que les permitan cristalizar el desarrollo sostenible de sus respectivas comunas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 007-2012-MPH/SR-CPAL proveniente de la Comisión de Desarrollo Asuntos Legales. En consecuencia, APROBAR la propuesta de Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio y de todos aquellos documentos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del referido Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.



DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE